



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.219.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras", y sus modificaciones.
- V. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
- VI. Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° **6.111**, de fecha 25 de septiembre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos adjuntos para la Propuesta Pública N° **149/2025**, denominada "**Contratación de un Coordinador General para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio**", ID 3447-209-LE25.
- XIII. Memorándum N° **1.400**, de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación en las Bases del proceso licitatorio, actualmente en estado "Publicado".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 26 de septiembre de 2025, se realizó el llamado a los proponentes interesados en participar en la Propuesta Pública N° **149/2025**, denominada "**Contratación de un Coordinador General para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio**", ID 3447-209-LE25.

- II. Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 27° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá modificar o complementar, fundadamente las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior mediante la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- III. Que, de acuerdo al Art. 28° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones o complementación, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pasando a formar parte integrante del proceso licitatorio.
- IV. Que, en el marco de la Propuesta Pública N° 149/2025, denominada “**Contratación de un Coordinador General para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio**”, ID 3447-209-LE25, se detectó que en las Bases Administrativas y Técnicas no se incluyó expresamente la realización de **entrevistas a los oferentes** el cual forma parte del procedimiento de evaluación.

Que, la entrevista constituye una **instancia relevante** dentro del proceso de evaluación, en la medida que permite profundizar en los aspectos técnicos y profesionales de los candidatos, evaluar la idoneidad del profesional, así como aclarar eventuales dudas derivadas de la revisión documental. Del mismo modo, esta etapa contribuye a garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones, otorgando a todos los oferentes la oportunidad de exponer y reforzar sus antecedentes frente a la comisión evaluadora.

#### DECRETO:

1.- **Incorpórese** formalmente en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 149/2025, denominada “**Contratación de un Coordinador General para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio**”, ID 3447-209-LE25, la etapa de entrevista presencial, estableciendo lo siguiente:

#### Título L

#### **Entrevista Personal Presencial**

Art. 194° *Para efectos de evaluación, será requisito obligatorio la presentación de los interesados a una **ENTREVISTA PERSONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL**. Esta entrevista será comunicada por correo electrónico y podrán participar aquellos oferentes que hayan superado la etapa de evaluación técnica.*

Art. 195° *La convocatoria a entrevista se realizará mediante un Informativo publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con una **antelación mínima de 24 horas** respecto de la fecha y hora fijadas para su realización.*

Art. 196º La **NO ASISTENCIA** a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas **excluirá automáticamente al interesado del proceso de licitación**, quedando fuera de bases, sin posibilidad de continuar participando. En dicho acto, y **sólo en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, se dejará constancia de los asistentes mediante la firma del Acta de Asistencia correspondiente.

Art. 197º En casos debidamente justificados, los oferentes podrán **solicitar que la entrevista se realice vía Zoom**, debiendo dicha solicitud ser evaluada por la Comisión Técnica a cargo del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que **la entrevista presencial es el formato preferente**, por cuanto permite una mejor evaluación de la propuesta y del oferente, especialmente en aspectos actitudinales, comunicacionales y de disposición operativa.

2.- Manténgase en lo demás las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las correcciones que mediante el presente acto administrativo se introducen.

3.- Infórmese y publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 3447-209-LE25.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

h  
D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

Multicultural